



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS**

Bogotá,

Señores
OFERENTES INTERESADOS
Ciudad-

Asunto: Aviso Convocatoria Pública Proceso **PN DIRAN SA 018 2026**

La Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto el dorado entrada seis vía CATAM – Edificio Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, invita todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comercializadores, o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de cumplir con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y que estén interesadas en participar el proceso de selección cuyo objeto es la **ADQUISICION DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTRINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL.**

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto pliego de condiciones, los estudios previos de la presente convocatoria pública podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II - Colombia Compra Eficiente.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por la suma de hasta **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.334.807.370,00)** incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales y municipales que aplique, y todos los demás costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-008	R-10	ARINT	Uniforme Nro. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino "policía nacional tres piezas (pantalones, camisa, camisa táctica).	1.911	\$646.170,00	\$1.234.830.870,00
2			CAJUN	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino. Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).	1.000	\$565.250,00	\$565.250.000,00
3				Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frío (camisa con pantalón).	946	\$565.250,00	\$534.726.500,00
TOTAL							\$2.334.807.370,00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 16026 del 27 de abril de 2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero de la Dirección de Antinarcóticos, por valor de **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.334.807.370,00), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

➤ Constitución Política de Colombia 1991

Artículo 189 Numeral 11. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

SELECCIÓN SUBASTA INVERSA. Se adopta en el presente proceso contractual, en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la selección abreviada procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la Subasta Inversa como un mecanismo mediante el cual las entidades estatales adquieren bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de una puja dinámica en la que los oferentes presentan lances sucesivos de mejora en el precio, resultando adjudicatario aquel que oferte el menor valor, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.

Para el caso en particular, el objeto contractual corresponde a servicios que presentan especificaciones técnicas claras, definidas y homogéneas, susceptibles de ser comparadas objetivamente en términos de precio, sin que se requieran evaluaciones subjetivas o ponderaciones técnicas complejas, lo que permite la aplicación de esta modalidad de selección.

Así mismo, se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, en la medida en que la Subasta Inversa promueve la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014" y "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional"*.

Así las cosas, el presente proceso es viable realizarlo a través de la modalidad descrita anteriormente, en el entendido que es un elemento que posee características técnicas uniformes y a su vez son de común utilización, lo cual de acuerdo a lo establecido en la normatividad es condición esencial para adelantar los procesos de contratación bajo esta figura, de igual forma, la modalidad de selección abreviada características técnicas uniformes y de común utilización, está diseñada para simplificar tiempos y procedimientos lo cual deriva en aspectos de eficiencia y eficacia por parte de la administración, además el factor de escogencia del futuro contratista bajo esta figura es el precio, evidenciando al final del ejercicio un beneficio para esta Dirección en la optimización de recursos.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026.

NOTA: de ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente, ante el señor Director de Antinarcóticos.

PLAZO ENTREGA DE PROPUESTAS

Fecha: según cronograma Secop II

Hora: según cronograma Secop II

Lugar: Las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 16 de enero de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (Versión CCE-DES-FM-29)- Colombia Compra Eficiente, encontrando que aplica en los diferentes acuerdos, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Conforme a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en las excepciones establecidas en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en el proceso de contratación, encontrando en dicho proceso, se encuentra inmerso la excepción nro. 40 del manual de Colombia compra eficiente.

CONVOCATORIA A MIPYMES.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso es superior a US\$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, su convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a Mipyme.

PRECALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir la selección del contratista se realizara a través de la modalidad "**Selección Abreviada por subasta inversa**", el presente proceso no está sujeto a una calificación previa

PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal legal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, donde los posibles oferentes estén en capacidad de prestar los servicios del presente proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021.

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal).

De igual forma, debe mencionarse la posibilidad de participación de las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Se debe mencionar la posibilidad de participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

Este punto es obligatorio para todas las modalidades de contratación, salvo en los procesos que se adelanten con ocasión de un Acuerdo Marco de Precios.

Veedurías ciudadanas: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

A. REQUISITOS JURÍDICOS

Establecidos en el proyecto pliego de condiciones, capítulo II CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

B. REQUISITOS TÉCNICOS

Establecidos en el proyecto pliego de condiciones, anexo Nro. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, anexo Nro. 1.1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

C. REQUISITOS FINANCIEROS.

Para determinar las ofertas objeto de valoración se verificará que cumpla los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN PN DIRAN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 2.15\%$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 41\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 100\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	$\geq 1,48$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,02$

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2025, garantizar la pluralidad de proponentes y minimizar el riesgo para la Entidad Estatal; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto Nro. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

“Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta *“el mejor año fiscal”*, que refleje el registro. Por *“mejor año fiscal”* se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que: *“(…) las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. (...)”*, significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permitan al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por *“mejor año”* debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el *“mejor año fiscal”*, no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues. Precisamente, ese es el análisis que deber hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP”.

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los proponentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación del indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la fórmula “1. Sumatoria”, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente, si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se aplicará la fórmula “2. Ponderación de los componentes de los indicadores”, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente; si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectados según el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y/o integrantes.

FORMULA 1. SUMATORIA SIMPLE: para indicador de Capital de Trabajo

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$

FÓRMULA 2. PONDERACIÓN DE COMPONENTES DE LOS INDICADORES: para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

- La anterior información será evaluada con el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025 para nacionales o reglamentación prevista para extranjero.

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios previos	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Observaciones al pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha y hora: según cronograma Secop II Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la

	<p>plataforma del Secop II</p> <p>La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co – SECOP (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado inicialmente por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>NOTA 2: No se responderán las consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.</p>
<p>Presentación Manifestación de interés de participar en el proceso.</p>	<p>Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II</p> <p>Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.</p> <p>Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés medio electrónico según cronograma SECOP II, con el propósito de conformar una lista de posibles oferentes.</p> <p>Si la Dirección de Antinarcóticos recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, evento que se llevará a cabo al día hábil siguiente de la fecha programada para la recepción de dicha manifestación en el SECOP II, en las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 vía CATAM Edificio Antinarcóticos Piso 3 Grupo Contratos.</p> <p><u>Aspectos generales</u></p> <p>La entidad efectuará la audiencia de sorteo, en la cual participarán los oferentes, representantes legales o apoderados debidamente acreditados de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, consorcios o uniones temporales o cualquier tipo de forma asociativa que hayan manifestado interés a través de la SECCIÓN MANIFESTAR INTERÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SECOP II, y dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso para MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.</p> <p>Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p>



En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociaciones) ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, solo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.

NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberá indicarse el nombre de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la aceptación "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.

En la audiencia de sorteo se dará lectura del listado de quienes manifestaron interés en participar.

Se verificará previo a la audiencia:

- a. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona (natural o jurídica) de manera individual y también como integrante de un proponente plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como proponente plural.
- b. Si se recibió más de una manifestación de interés en participar por parte de una misma persona (natural o jurídica), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación recibida.
- c. Si se recibió manifestación de interés en participar por parte una persona natural de manera individual, y a la vez se manifestó interés a través de una persona jurídica de la que la persona natural manifestante sea propietario y/o socio y/o representante legal, la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la manifestación recibida como persona jurídica.
- d. Si una misma persona (Natural o jurídica) hace parte de dos o más formas asociativas (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa), la entidad tendrá únicamente en cuenta, para efectos del sorteo, la primera manifestación plural recibida.
- e. La manifestación de interés en participar realizada por un proponente plural, deberá realizarse desde la cuenta creada a través del SECOP II para el proponente plural. Para el SECOP II no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar la oferta como proponente plural.
- f. No se tendrán en cuenta las manifestaciones realizadas con extemporaneidad, salvo en casos de indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente.
- g. En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en el SECOP II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.

A través del mecanismo de balotas o fichas numeradas se efectuará la selección de diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta en el

	<p>proceso de selección.</p> <p><u>En audiencia de sorteo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dispondrá de un listado para asistencia, el cual será firmado por cada uno de los participantes en la audiencia, salvo quienes hagan participación remota. • No será obligatoria la asistencia del oferente, su representante legal o apoderado de quienes en forma previa presentaron la manifestación de interés. • Se dará a conocer en audiencia el total de las personas naturales, jurídicas y formas asociativas que manifestaron interés. • En el sorteo se mostrará el número asignado por el SECOP II a cada uno de los manifestantes de interés en participar (según orden cronológico y como se presentaron las manifestaciones de manera ascendente). • Se colocará el número total de balotas o fichas numeradas, las cuales corresponderán a la cantidad de manifestaciones de interés para participar, identificadas en el listado. Lo anterior con el fin de que cada uno de los participantes en la audiencia puedan visualizarlas. • Se depositarán en una bolsa (no transparente) las balotas o fichas numeradas antes mencionadas que identifican a cada uno de los participantes, quienes previamente manifestaron interés. En caso de haberse dado exclusiones previas de manifestantes, las respectivas balotas o fichas serán excluidas y depositadas en sobre separado. • Se procederá a sacar diez (10) balotas o fichas numeradas. • Las balotas o fichas seleccionadas corresponderán al número asignado por el SECOP II a los participantes que manifestaron el interés de participar en el proceso. • Estos diez (10) seleccionados podrán presentar oferta dentro del proceso contractual, teniendo en cuenta el cronograma fijado para el mismo. <p>Del sorteo se levantará acta y ésta se publicará en el portal único de contratación estatal – SECOP II.</p>
<p>Plazo Máximo para Expedir Adendas</p>	<p>En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II</p> <p>(A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación), según cronograma Secop II.</p>
<p>Plazo para Entrega de Propuestas.</p>	<p>Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II</p> <p>Fecha y hora: según cronograma Secop II.</p>
<p>Evaluación de las propuestas:</p>	<p>Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.</p>
<p>Publicación de las</p>	<p>Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.</p>

evaluaciones para y de observaciones y presentación de documentos habilitantes	Se efectuará por el término legal de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los informes. NOTA: En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), los oferentes <u>únicamente</u> podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Publicación del informe de evaluación definitivo	Se realizará en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.
Expedición y notificación del acto Administrativo de Adjudicación	La adjudicación se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.
Firma del contrato (Anexo)	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II.

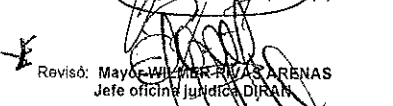
Dado en Bogotá D.C., a los


Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcoóticos


Elaboró: Abogado **CHRIS SORRIER SILVA G.**
Analista de procesos Grupo Contratos DIRAN


Revisó: Mayor **YONATAN BEDOYA GÓMEZ**
Jefe Grupo Contratos DIRAN (E)


Revisó: OPS **ADRIANA ROCIO REYES MENDIETA**
Tributarista – ARLOF -DIRAN


Revisó: Mayor **WILMER RIVAS ARENAS**
Jefe oficina Jurídica DIRAN


Revisó: Teniente coronel **JOHN ALEXANDER BERNÁNDEZ MOLINA**
Jefe área logística y financiera


Revisó: Teniente coronel **RICHARDO ANTONIO RODRÍGUEZ LAITON**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)


Revisó: Coronel **JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO**
Subdirector Antinarcoóticos (E)

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 Ext. 31156
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA